

FORMULARIO TRANSPORTE DE MENORES

SERVICIOS INTERURBANO PROVINCIAL, TURISMO TEMPORADA, EJECUTIVO, CONTRATADO Y EXCURSIÓN DE MAS 200 KM.

A partir del **1° de junio de 2017** es obligatorio que los pasajeros presenten **Documento Nacional de Identidad** para **comprar o reservar** boletos de micros de larga distancia. También deberán llevarlos al momento de viajar.

Además, para garantizar el traslado seguro de menores de edad en micros de larga distancia.

1. Los niños menores de 6 años podrán viajar únicamente acompañados por al menos uno de sus padres o representante legal, o un tercero autorizado por alguno de ellos.
2. Los niños menores de entre 6 y 12 años inclusive, podrán viajar acompañados por al menos uno de sus padres o representante legal, o un tercero autorizado por alguno de ellos. También se podrá optar por el "Servicio de Menor No Acompañado".
3. Los adolescentes de entre 13 y 17 años inclusive que viajen solos deberán presentar la documentación autorizada por al menos uno de sus padres o representante legal.

¿Cómo se tramitan las autorizaciones de viaje?

✓ Modalidad Presencial

Los pasajeros deberán completar un formulario, disponible en las boleterías de las empresas o en www.transporte.gba.gov.ar

✓ Modalidad no Presencial

Se podrá realizar la autorización a través de: escribanos, juez competente, autoridad competente del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Justicia de Paz y otras autoridades administrativas y judiciales.

¿Qué documentación necesito para viajar?

- ✓ D.N.I. /Pasaporte del menor
- ✓ D.N.I. del representante legal
- ✓ Libreta de Matrimonio con nacimiento asentado o Partida de Nacimiento o Acta de Nacimiento o Testimonio Judicial de Adopción
- ✓ El vínculo podrá ser acreditado mediante el D.N.I. del menor, siempre que éste contenga el nombre de sus representantes legales
- ✓ Si viaja con un tercero, D.N.I. de la persona responsable del menor durante el viaje y autorización correspondiente